

SESION EXTRAORDINARIA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2011

En Sepúlveda, a nueve de noviembre de dos mil once, siendo las veintiuna horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. Joaquín Matías Duque Conde, D^a Margarita González Cristóbal, D. Carmelo Aladro Méndez, D. Ramón López Blázquez, D. Julián Benito Sebastián y D. Jorge Velasco Santos, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Notario Martín, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Estanislao Abad Gómez-Pantoja y D. Román Sebastián Ayuso, que excusaron su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación a acta correspondiente a la sesión ordinaria de 21 de octubre último, que han recibido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaria.

Se deja pendiente de aprobación el acta correspondiente a la sesión extraordinaria urgente de 24 de octubre, que por error no se remitió junto con la convocatoria.

2º.- ORDENANZAS FISCALES.- Se da cuenta de los expedientes tramitados sobre modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles
- Ordenanza Fiscal nº 3, reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras
- Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal
- Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Alcantarillado y Depuración de aguas residuales
- Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Suministro de Agua a domicilio
- Ordenanza Fiscal nº 14, reguladora de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa
- Ordenanza Fiscal nº 15, reguladora de la Tasa por prestación de servicios del Polideportivo Municipal
- Ordenanza Fiscal nº 16, reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias de Primera Utilización u Ocupación de construcciones e instalaciones en el municipio
- Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de la Tasa por prestación de servicios de la guardería infantil municipal: Centro de atención asistencial Programa Crecemos, únicamente para su adaptación como Escuela Infantil de primer ciclo “San Miguel”, sin incremento de la tarifa establecida
- Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos administrativos

- Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Celebración de Matrimonios Civiles.

Así como dada cuenta de los expedientes sobre el establecimiento de las siguientes nuevas Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal nº 6, reguladora de la Tasa por Licencias Ambientales y otras actuaciones de prevención ambiental, en sustitución de la anterior Ordenanza reguladora de la tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos
- Ordenanza Fiscal nº 22, reguladora de la tasa por utilización del Teatro Bretón

Vistos los antecedentes, estudios económicos e informes obrantes en los citados expedientes, así como el dictamen favorable adoptado por unanimidad de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda en relación con las propuestas de modificación y establecimiento de las referidas Ordenanzas Fiscales.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los siete asistentes, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las Ordenanzas Fiscales propuestas en los términos en que aparecen redactadas en los expedientes correspondientes; así como el establecimiento de la Ordenanza Fiscal nº 6 reguladora de la Tasa por Licencias Ambientales y otras actuaciones de prevención ambiental, que sustituye a la anterior Ordenanza reguladora de la tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, que se deroga expresamente, y el establecimiento de la Ordenanza Fiscal nº 22, reguladora de la tasa por utilización del Teatro Bretón, en los términos en que aparecen redactadas en los respectivos expedientes.

SEGUNDO.- Que este acuerdo, junto con las correspondientes Ordenanzas y demás antecedentes obrantes en los expedientes, se expongan al público por plazo de treinta días hábiles, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el acuerdo y las referidas Ordenanzas Fiscales modificadas se elevarán automáticamente a definitivos, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA